

EL REPUBLICANO.

Este periódico saldrá a luz el Miércoles y Sábado de cada semana. En él no se admiten artículos comunicados que directa é indirectamente puedan ofender a alguna persona. La suscripción vale seis reales al mes. Cada número suelto se vende a real.

[TOM. XXIV.]

AREQUIPA MIÉRCOLES 5 DE JUNIO DE 1850.

[NUM. 41.]

ARTICULOS DE OFICIO.

MINISTERIO DE GOBIERNO, INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

Presupuesto General sancionado por el Congreso para el bienio de 1850 y 1851.

(Continuacion.)

DEPARTAMENTO DE	Al Año.	Al Bienio.	Totales.		Al Año.	Al Bienio.	Totales.
AMAZONAS.							
<i>Chachapoyas.</i>							
383. Prefecto, tres mil pesos..	3000			402. de Moyobamba, doscientos cuarenta pesos.	240		
384. Secretario, quinientos ...	500			403. Para los de Lamas, Balzapuerto, Loreto, Saporoa y Tarapoto, a ciento veinte pesos c. u., seiscientos	600		
385. Amanuense archivero y oficial de partes cuatrocientos	400				840	1680	17473
386. Arrendamiento de casa, cincuenta.	50			PROVINCIA LITOTAL DE PIURA.			
387. Gastos de escritorio y policía, sesenta.	60			403. Gobernador, tres mil pesos	3000		
388. Para fiestas cívicas, ciento	100			404. Secretario, mil doscientos	1200		
389. Portero porta-pliegos, noventa y seis.	96			405. Oficial 1º, seiscientos.	600		
390. Para un conservador del fluido vacuno, ciento veinte	120			406. Amanuense archivero, trescientos.	300		
	4326	8652		407. Otro idem de partes, trescientos.	300		
<i>Administración de correos.</i>				408. Arrendamiento de casa, trescientos.	300		
391. Sueldo eventual y gratificación de conductores, alquiler de casa y gastos de escritorio, cuatrocientos cinco.	405			409. Gastos de escritorio y policía, ciento cuarenta y cuatro.	144		
392. Id. id. a la subalterna de Moyobamba, cincuenta y uno.	51			410. Para fiestas cívicas, trescientos.	300		
	456	912			6144	12288	
<i>Gastos de policía.</i>				<i>Administración de correos.</i>			
393. Para un alguacil en los juzgados, noventa y seis ps.	96			411. Administrador, quinientos	500		
394. Para gastos de elecciones, veinticinco.	25			412. Interventor, trescientos. .	300		
395. Para el alcaide de la cárcel de Chachapoyas, noventa y seis.	96			413. Amanuense, doscientos. .	200		
396. Para gastos extraordinarios, municipales y de policía ciento.	100			414. Administrador cesante, doscientos cincuenta.	250		
	317	634		415. Gastos de postas, mil ochocientos setenta y cuatro. .	1874		
<i>Gastos de instrucción científica y primaria.</i>				416. Idem de escritorio y alquiler de casa ciento diez y siete.	117		
397. Para la dotación de dos cátedras en el colegio de Chachapoyas a ochocientos pesos cada una, mil seiscientos pesos.	1600			417. Id. extraordinarios, treinta	30		
398. Para la dotación de tres preceptores de primeras letras, uno con trescientos y dos con ciento veinte pesos, quinientos cuarenta. .	540			418. Sueldo eventual del administrador é interventor de Payta, setecientos.	700		
399. Para el arrendamiento de casa, sesenta.	60			419. Postillones de idem, setecientos treinta.	730		
400. Para el preceptor de Suya, Ocalli, Calcamar, Bagua y Olleros a ciento veinte pesos cada uno, seiscientos.	600			420. Para los capitanes de buques según artíc. del reglamento de comercio ciento	100		
	2800	5600		421. Gastos de oficio y alquiler de casa, noventa.	90		
MAYNAS.				422. Idem extraordinarios, doce	12		
401. Para el preceptor y arriendo de casa de la escuela					4903	9806	
				<i>Gastos de policía.</i>			
				423. Gastos de elecciones, veinticinco.	25		
				424. Idem de escritorio de los síndicos, cincuenta.	50		
				425. Médico titular, trescientos	300		
				426. Alcaide de la cárcel de Piura, noventa y seis. .	96		
				427. Para el encargado de componer el reloj público, cuarenta y ocho.	48		
				428. Al encargado del alumbrado de la plaza y gastos, ciento noventa y dos.	192		
				429. Mantención de presos y			

	Al Año.	Al Bienio.	Totales.		Al Año.	Al Bienio.	Totales.
alumbrado de la cárcel seiscientos.....	600			GASTOS DE POLICIA.			
430. Alcaide de la cárcel de Payta, noventa y seis..	96			HUARAZ.			
431. Gastos eventuales y extraordinarios, municipales y de policia de Piura, Payta y Tumbes, cuatrocientos	400			462. Gastos de elecciones, cincuenta pesos.....	50		
432. Para las fiestas de San Miguel, veinticinco ps., y de la Purísima diez y seis ps. cuatro rs. cuarenta y un ps. cuatro reales.....	41 4			463. Idem de escritorio de los síndicos, ciento.....	100		
433. Para un conservador del fluido vacuno, ciento veinte	120			464. Intendente de policia, mil	1000		
	1968 4	3937		465. Secret.º amanuense, ciento ochenta.....	180		
<i>Instruccion pública.</i>				466. Gastos de escritorio y de policia cincuenta.....	50		
434. Para las becas del colegio de Piura, tres mil.....	3000			467. Para el alcaide de la cárcel, ciento veinte.....	120		
435. Para dos cátedras a 800 pesos c. u., mil seiscientos	1600			468. Para el alumbrado de idem, cincuenta y cinco pesos cinco reales.....	55 5		
436. Para dos preceptores a 300 pesos cada uno, seiscientos	600			469. Para arrendamiento de idem cuarenta y ocho...	48		
437. Para una preceptora de niñas, doscientos cuarenta..	240			470. Para mantencion de presos, setecientos treinta.....	730		
438. Para un preceptor de Catacaos, doscientos cincuenta	250			471. Para alumbrado de la plaza mayor, treinta y seis.....	36		
439. Para uno de Sechura, doscientos cuatro.....	204			472. Para los guardas de la pila y depósito, cuarenta y ocho.....	48		
440. Para el de Payta, trescientos sesenta.....	360			473. Para gastos extraordinarios y reparos de obras publicas, quinientos.....	500		
441. Para el de Amotape, ciento cuarenta y cuatro....	144			474. Para un alguacil de los juzgados, setenta y dos	72		
442. Para el de Tumbes, doscientos.....	200			475. Para el conservador del fluido vacuno, doscientos	200		
443. Para los de Sullana y Huanabamba a 250 pesos cada uno, quinientos.....	500				3189 5	6379 2	
444. Para los siete de Morropon, Huacas, Cumbicus, Huarmaca, Querecotillo, Tambo Grande y Colan a 150 pesos cada uno, mil cincuenta.....	1050			SANTA.			
445. Para el de Ayabaca, trescientos.....	300			476. Gastos de escritorio del síndico, veinticinco.....	25		
446. Para los de Frias, Chalaco y Yapatera a 200 ps. cada uno, seiscientos....	600			477. Para gastos de elecciones, veinticinco.....	25		
	9048	18096	44127	478. Para mantencion de presos, ciento ochenta.....	180		
DEPARTAMENTO DE ANCACHS.					230	460	
447. Prefecto cuatro mil pesos	4000			HUARI.			
448. Secretario mil doscientos	1200			479. Gastos de escritorio del síndico, veinticinco.....	25		
449. Oficial 1º seiscientos....	600			480. Idem de elecciones, veinticinco.....	25		
450. Idem archivero y de partes, cuatrocientos.....	400			481. Para mantencion de presos, ciento ochenta....	180		
451. Amanuense, trescientos..	300				230	460	
452. Portero porta pliegos, noventa y seis.....	96			CONCHUCOS.			
453. Gastos de escritorio y de policia, doscientos.....	200			482. Gastos de escritorio del síndico, veinticinco.....	25		
454. Arrendamiento de casa, trescientos.....	300			483. Idem de elecciones, veinticinco.....	25		
455. Para fiestas cívicas, trescientos.....	300			484. Para el alcaide de la cárcel noventa y seis.....	96		
	7396	14792		485. Para mantencion de presos, ciento ochenta....	180		
ADMINISTRACION DE CORREOS.				486. Para el alguacil del juzgado, setenta y dos.....	72		
HUARAZ.					398	796	
456. Administrador, cuatrocientos pesos.....	400			GASTOS DE INSTRUCCION PUBLICA.			
457. Interventor, doscientos..	200			HUARAZ.			
458. Gastos de postas y gratificacion de conductores, cuatrocientos sesenta y cuatro.....	464			487. Para el sosten del colegio de Huaráz conforme a la ley de 15 de Octubre de 1845, dos mil seiscientos pesos.....	2600		
459. Idem ordinarios y alquiler de casa, ochenta y seis.....	86			488. Para las dos cátedras del colegio a ochocientos pesos cada una, mil seiscientos..	1600		
460. Idem extraordinarios, doce	12			489. Para el completo de dos preceptores de Yungay y Caráz, sobre los cuatrocientos pesos que tiene cada uno, mil.....	1000		
461. Sueldos eventuales y gastos en tres administraciones subalternas, trescientos diez.....	310			490. Para idem id. de Carhuáz quinientos seis.....	506		
	1472	2944		491. Para uno de niños en Huaráz y otro de niñas a trescientos pesos cada uno seiscientos.....	600		

	Al año.	Al bienio.	Totales.		Al año.	Al bienio.	Totales.
492. Para los del Pueblo libre, Huaylas, Recuay, Aija y Pampas a doscientos pesos cada uno, ochocientos	800			tar, a ciento cincuenta pesos cada uno, trescientos..	300		
493. Para los de Marca, Pararin, Cataporaco, Huata y Macate a ciento veinte pesos c. u. seiscientos	600			CONCHUCOS.	1550	3100	
494. Para el de Yangas y el Cercado, trescientos ochenta y ocho.....	388			500. Para los preceptores de las escuelas de Piscobamba y Sihuas a doscientos cincuenta pesos cada uno, quinientos.....	500		
SANTA.	8094	16188		501. Para los de Corongo y Cabana a doscientos pesos segun pedido del Gobierno, cuatrocientos.....	400		
495. Para el preceptor de Huar-mey, doscientos pesos..	200			502. Para el preceptor de Pomabamba, ciento cincuenta	150		
496. Para los preceptores de Casma, Santa, Moro y Nepeña a doscientos cincuenta pesos cada uno, mil..	1000			503. Para los de Pallazca, Taucay y Llipo a doscientos pesos cada uno.....	600		
HUARI.	1200	2400		504. Para los de Parobamba y Conchucos a ciento cincuenta pesos cada uno, trescientos.....	300		
497. Para los de Chavin, San Marcos, Uco, Llamellin y San Luis a ciento cincuenta pesos cada uno, setecientos cincuenta.....	750			505. Las escuelas de Yungay, Caráz y Yangas están dotadas con el producto de las haciendas que han dejado con este objeto varios de sus benefactores..			
498. Para los de Huari y Chacas quinientos.....	500				1950	3900	51.419. 2
499. Para los de Huachis, Huan							(Continuará)

Lima, a 6 de Mayo de 1850.

Teniendo en consideracion los inconvenientes que ofrece el nombramiento de Tesorero de Beneficencia de esta Capital del modo que se ha hecho anteriormente, y que se representan por el Director del ramo; se resuelve, de conformidad con lo informado por la Direccion general de Hacienda—que el indicado Tesorero sea nombrado en lo sucesivo en los mismos términos que el contador, dando fianzas de seis mil ps. (6.000 ps.) antes de ejercer el cargo, por el cual disfrutará del uno por ciento sobre las cantidades que se recaudaren é ingresen en la Tesoreria, de cuyo premio costeará los gastos de escritorio, cesando por consiguiente la asignacion que para ellos señala el art. 45 del Reglamento. Contéstese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Mar.

Lima, á 6 de Mayo de 1850.

De conformidad con lo expuesto por el Fiscal de la Corte Suprema, y teniendo en consideracion: que el Gobierno no está facultado para establecer nuevas contribuciones, que solo el Congreso puede hacerlo, y que es libre todo jénero de industria ó comercio, a no ser que se oponga a las costumbres públicas ó salubridad de los ciudadanos: se declara inadmisibile la propuesta de D. José Salvador Hurtado, para establecer el ramo que titula de parada, con el objeto de cobrar medio real por carga a los individuos que introducen víveres a esta Capital, para expendellos en la plaza del mercado. Comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Mar.

(El Peruano número 38.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

AVISO.

La Junta calificadora de los servicios de empleados cesantes se halla en ejercicio. Los que no hayan presentado sus expedientes en los Ministerios respectivos deben hacerlo hasta fin de este mes (Mayo) que es el último término.

(El Peruano num. 40.)

DEPARTAMENTAL.

Republica Peruana.—Direccion de Beneficencia—Arequipa Mayo 29 de 1850.

Al Señor Coronel Prefecto del Departamento.

Sr. Coronel Prefecto.

En sesion general celebrada por la Junta de Beneficencia en 12 de Abril último se procedió a hacer el nombramiento de los empleados que componen la Junta permanente, y resultaron electos los siguientes

- Director—el infrascripto.
- Vice-Director—el Sr. D. D. Exequiel Rey de Castro.
- Tesorero—el Sr. D. Manuel Alvarez Comparet.
- Conciliario 1.º—el Sr. D. D. Manuel Cornelio Garcia.
- Conciliario 2.º—el Sr. D. Mariano de Aróztégui.
- Mayordomo de hospital—el Sr. D. Luis de Gamio.
- Diputado del mismo—el Rr. P. Fr. José Manuel Romero.
- Inspector de huérfanos—el Sr. D. D. Pedro José Bustamante.
- Diputado del mismo—el Sr. D. Luis de Gamio.
- Inspector de escuelas de primeras letras—el Sr. D. D. José Maria Perez.
- Inspector de los colegios de educacion de niñas—el Sr. D. D. Manuel Toribio Ureta.
- Diputado de escuelas y colegios de niñas—el Sr. D. D. José Hermójenes Cornejo.
- Secretario propietario—el Sr. D. D. Ignacio Noboa Benavides.
- Secretario suplente—el Sr. D. D. José Hermójenes Cornejo.

Para que estos nombramientos lleguen a noticia de todos los establecimientos dependientes de la Junta, y sepan quienes son los SS. que deben intervenir en ellos, con el caracter que les corresponde segun la ley, me dirijo a US. a fin de que se digne ordenar su publicacion en el periódico oficial.

Dios guarde a US.—Juan Gualberto Valdivia.

Parte de las ocurrencias que ha tenido la Intendencia de Policia en los meses anteriores hasta la fecha. A saber.

MORAL Y ÓRDEN PUBLICO.

Se pasó al Juez de primera instancia de turno los avisos siguientes.

1.º Adjuntando el parte del Juez de paz de Sachaca avisando que Mariano Salas y su hijo habian hecho varios robos a D. Manuel Llosa y otros individuos, para que forme la respectiva causa.

2.º Dando aviso del fallecimiento del moreno Mariano Goyeneche por resultado de unos garrotazos que le dió Pedro Salazar hasta fracturarle un brazo y ocasionarle la muerte.

3.º Avisándole la aprehension de Manuel Tincalo y remitiéndolo a su disposicion.

4.º Adjuntando el parte del teniente de serenos en que avisa que Manuel Guarcá dió cinco puñaladas a Mariano Perez el que se hallaba en el Hospital y el agresor en la cárcel.

5.º Comunicándole que D. Juan Tejada habia hecho meter al interior de su casa a Gaspar Luque a quien flageló haciéndolo primero amarrar, con infraccion del supremo decreto de 16 de Octubre de 1821.

6.º Avisando el fallecimiento de Da. Bernarda Aranivar vecina de Vitor por resultado de la herida y estropeos que le infirió su esposo D. José Justo Portugal, para cuya busca y aprehension se han dado las órdenes convenientes.

7.º Adjuntando el parte del oficial de patrulla en que avisa haber encontrado a Tomas Calderon y otro individuo a las once de la noche violando por la fuerza en la calle y con ofensa de la moral a Andrea Diaz.

El delincuente se halla en la cárcel.

8.º Tambien se pasaron a los Jueces de paz las notas siguientes. 1a. Al D. D. Pedro José Villaverde para que juzgue a Mateo Montes por haberlo encontrado su patron D. José Maria Valdivia robando la plata de su tienda café: 2a. Al Juez de paz de Characato para que juzgue a D. Juan Rivera y su esposa por haber maltrato a Isidora Osmayo: 3a. A D. José Jenaro Cornejo para que juzgue a Eujenio Torres por haber asaltado con cuchillo a D. Mariano y D. Manuel Diaz remitiendo a su disposicion al acusado: 4a. Al D. D. Pedro José Villa-

verde para que juzgue a Pedro Anco por haber herido a Francisca Salas; se le adjuntó el certificado del facultativo de turno y se puso a su disposición al acusado: 5a. A D. Juan Manuel Arbe adjuntándole el certificado del facultativo de turno que reconoció la herida de Gregoria Bernedo causada por José María Durán a quien se puso a su disposición.

Los serenos aprehendieron a un individuo con un fardo de lana que había robado del almacén de D. Mariano Escobedo a quien se le devolvió y se condenó al ladrón al servicio de obras públicas.

El comisario de policía D. Matías Salazar aprehendió una muchacha en la plaza vendiendo un rosario de perlas finas que resultó robado de una señora del portal a quien le fué devuelto.

El comisario D. José Salazar aprehendió a Mariano Ponce que robó un cofre de alhajas las que se entregaron a su dueño, con mas cuatro pares de carabanos, seis anillos y otras especies.

También fueron aprehendidos Mariano Gonzales y Francisco Buaro con varias prendas de vestuario que le fueron sustraídas del mayor del batallón Ayacucho D. José Murruieta y del capitán Velando, cuyo robo hicieron falseando la puerta de la habitación en que estos SS. moraban. Han sido juzgados por el Sr. Juez de la instancia Dr. Gutierrez.

Han sido destinados a obras públicas 8 individuos por ladrones rateros y dos de ellos aprehendidos con gansúa.

PANTEON.

Se han sepultado en el de la Apacheta, desde el 1.º de Enero hasta la fecha 382 cadáveres.

VACUNA.

Se ha practicado en esta Intendencia por el facultativo encargado de este ramo y se han vacunado en los días viernes, de cada semana 103 criaturas.

SALUBRIDAD PUBLICA Y PLAZA DE ABASTO.

Se han hecho las visitas de hospital. La asistencia, alimento y aseo, se hallan en buen estado, y se ha pasado nota al Director para que mande votar varios fragmentos de ropa vieja é infestada.

El arreglo y aseo de la plaza se ha hecho diariamente por los Comisarios encargados de ella, y se cuida no se vendan comestibles corrompidos ni de mala calidad.

Se han hecho las visitas a los amacigos y arreglándose el peso del pan, pues hallándose el precio de la fanega de trigo desde 4 ps. 4 rs. hasta 5 ps. 4 rs., debe tener el real de pan 35 onzas, y han sido multadas en favor del hospital y Huérfanos cinco panaderas por faltar al peso correspondiente.

MULTAS.

Han sido multadas con dos pesos cada una por infracción del art. 86 del reglamento de policía Da. Paula Iglesias, Da. Isabel Gutierrez y Da. Juana Flores y con un peso por infracción del art. 121 D. José Pinto y D. Pedro Pinto y por el art. 149 D. Bernardo Prado con un peso.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Entrantes.

Se han presentado en esta Intendencia 46 personas, de diferentes puntos.

Salientes.

Se han expedido 204 pasaportes.

Arequipa Mayo 24 de 1850.—Juan Antonio Rivero.

CARABAYA.

SUS RIQUEZAS MINERALES—

SUS PRODUCCIONES.

Son abundantes los minerales y lavaderos de oro de Carabaya, de buena calidad y de mui fácil beneficio. Allí se encuentra el oro tanto en las arenas que arrastran los arroyos y los rios, como en las entrañas de la tierra; no siendo nada extraño que tan preciosos tesoros hayan podido escapar por tres siglos a la avidez de los explotadores, si se recuerda que esta provincia se halla casi fuera del alcance del hombre civilizado por la dificultad de los caminos, y por las frecuentes irrupciones de los indios salvajes del interior, que persiguen y molestan a cuantos se acercan a sus posesiones.

La rica y espléndida vegetación de esta tierra virgen, reservada tantos años por la Providencia, parece que constituirá en lo sucesivo el manantial de los tesoros que engrandecerán nuestro país, y le colocarán a una altura que no habíamos podido ni soñar en los tiempos aciagos de nuestras pasadas tormentas revolucionarias que a manera de torrentes de avenida envolvían en su camino todo cuanto encontraban—Una infinidad de árboles corpulentos de todo género, como el subaillo, la caoba, el cedro, el jacarandá, la vitaca & resinas y gomas esquisitas, entre otras el motacú y copaiba; ceras aromáticas; frutos deliciosos; la fragante vainilla que forma una de las fuentes de riqueza de la Nueva Granada, y cuyo valor puede decirse que iguala al del oro; el café, superior ó al ménos igual al afamado de la Moca: el cacao; el tabaco; la coca; el maiz; y en fin toda clase de granos y de legumbres; hê aquí lo que aquella tierra de promisión arroja espontáneamente de su seno virgen, sin que se cure la mano del hombre ni aun de derramar la semilla.—Es tan estupenda la feracidad de este terreno, que se recoje al año cuatro cosechas de maiz en un mismo lugar. ¡Peligra la verdad al referir tan portentosa vegetación!

No hai estación del año en la que no se pueda tener en abundancia y a costa de mui ligero trabajo el maiz, el arroz, el trigo, el espárrago, la lechuga, la col, en una palabra, cuanto puede desear el hombre para la alimentación y recreo de la vida.—Como este suelo es montuoso y de un clima templado, hai naturalmente muchos cuadrúpedos, insectos y volátiles.—Entre los primeros se cuentan los puercos monteses, tigres, javalies, leopardos, onzas, bacasantes puerco-espines, pericos lijeros, monos de muchas especies & que inundan los sitios cálidos y cubiertos de bosques espesos y frondosos. Entre los volátiles, creemos difícil que ningún país del mundo pueda presentar mas variedad de aves de todo tamaño y de plumage mas bello y pintoreco.—El naturalista hallaría en este encantado país los objetos de sus investigaciones en tan incalculable cantidad, que lloraría sin duda la falta de tiempo para realizar sus suspirados descubrimientos.

En un suelo tan favorecido por la mano pródiga de la Providencia, y cuyo suave clima no tiene que envidiar a ningún otro del mundo, es donde se hallan encerradas las semillas de nuestra prosperidad futura, donde recogeremos a manos llenas sin mayores esfuerzos, y sin correr los riesgos de atravesar los mares, la riqueza que tanto tiempo habia querido ocultarnos la naturaleza.—Pero se necesita arreglar y componer los caminos, cuya escabrosidad es por ahora un obstáculo casi insuperable y que en cierto modo mantiene fuera de nuestro alcance los regalos que nos ha dado este bienhadado suelo.—Esta empresa se ha propuesto acometer el General Castilla; y a él toca también dicha, que plugo al Cielo depararle. Las medidas que tiene ya tomadas y las que en adelante tomará, pues toda su atención se ocupa ahora de un modo serio en tan importante objeto, contribuirán a que sean efectivos los tesoros que reservó en sus entrañas la fértil provincia de Carabaya, para sa-

carnos de los apuros a que la continuada revolución nos habia reducido.—El asegurará la vida de los industriosos que allí se dirijan: allanará las rutas: proveerá ese suelo de cuanto sea conveniente para la explotación de los ricos lavaderos de oro, y cultivo de las tierras—Los que se resuelvan a establecer allí sus trabajos, pueden contar con las garantías que hallarían en cualquier otro punto de la República; con un gobierno paternal, con una protección decidida, y para decirlo todo, con una completa seguridad de que verán realizados sus planes, y llenados los objetos para cuyo logro abandonaron sus hogares.

Todos los conatos del Gobierno se reducirán pues a no poner trabas de ningún género a los especuladores, sean extranjeros, sean del país, que marchen a trabajar las minas y tierras de Carabaya: a impedir que la codicia trate de hacer exclusivo lo que la naturaleza ha querido que pertenezca a todos los que empleen sus fuerzas, industria ó capital; a facilitar el desarrollo de los elementos que contiene aquel rico depósito de toda clase de producciones; a dar a los pobladores de esta virginal provincia un gobierno que los ponga a salvo de los ataques de los bandidos y aventureros que suelen siempre escurrirse en las nuevas poblaciones; por último, a garantizar la propiedad, la libertad y el respeto a las leyes.

(El Peruano num. 32.)

AVISOS.

VACUNA.

Se administra en esta Intendencia el Viernes 14 del corriente, a las doce de la mañana, y se avisa al público para que concurren todas las madres que tengan criaturas, previniéndose que están obligadas a traerlas a los ocho días, después de vacunadas, para su inspección por el Conservador del fluido.

Para el reconocimiento de todos los negocios de oficio que ocurran en el presente mes, se ha nombrado por el Delegado de la Junta de medicina, a los facultativos DD. D. Juan Felipe Chavez y D. Fernando Aráñivar; se pone este aviso para conocimiento de los Señores Jueces a fin de que hagan los respectivos nombramientos.

Secretaria de la Intendencia de policía Arequipa Junio 2 de 1850.—Gregorio Cornejo—Sec.º

Hallándose la fanega de trigo al precio de cuatro pesos cuatro reales, debe tener el real de pan el peso de 35 onzas. Y se avisa al público en cumplimiento del artículo 4.º del arancel vijente.

Secretaria de la Intendencia de policía Arequipa Junio 2 de 1850.—Gregorio Cornejo—Sec.º

SE VENDE



Una casa con su bodega y vajija en la calle de SAN PEDRO.

Esta casa es mui a propósito para la venta de aguardiente y otros productos del país.—Puede verse con D. Diego Kendall, calle de San Agustín.

Arequipa Mayo 31 de 1850. v. 3. p. 2.